



DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

MEMORANDO DCC-850-2025

PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Katherine Martinez
DE: KATHERINE MARTINEZ
Directora de Cambio Climático, encargada

ASUNTO: EIA CAT II “CULTIVO DE MAIZ Y SISTEMA DE RIEGO RIO CHICO”

FECHA: 18 de junio de 2025



En atención al **MEMORANDO-DEEIA-0370-1206-2025**, en el análisis y la revisión del documento del Estudio de Impacto Ambiental CAT II, del proyecto denominado **“CULTIVO DE MAIZ Y SISTEMA DE RIEGO RIO CHICO”** a desarrollarse en el corregimiento de Villarreal, distrito de Natá y provincia de Coclé, cuyo promotor es **TECNOLAC GROUP, S.A.**

Según el informe técnico **DCC-075-2-2025**, desarrollado por la Dirección de Cambio Climático, compartimos las conclusiones de esta segunda nota aclaratoria:

Adaptación:

5.8.2 Riesgo y vulnerabilidad climática y por cambio climático futuro, tomando en cuenta las condiciones actuales en el área de influencia.

- No se tienen comentarios adicionales.

5.8.2.1 Análisis de Exposición

- No se tienen comentarios adicionales.

5.8.2.2 Análisis e Identificación de vulnerabilidad frente a amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia

- No se tienen comentarios adicionales.

Nota: Se recomienda al consultor para próximos estudios que deben integrar la matriz de evaluación de vulnerabilidad.

Se recuerda que, previo al inicio de las obras de construcción, es necesario, que el consultor deberá entregar a la Dirección de Cambio Climático la información correspondiente al **9.8 Plan de reducción de los efectos de cambio climático** y el punto **9.8.1 Plan de adaptación al cambio climático**, debidamente adaptada al formato establecido por la institución e incluyendo los siguientes elementos pendientes:

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

9.8 Plan para reducción de los efectos del cambio climático: En este apartado se debe hacer un resumen ejecutivo, de máximo 2 páginas sobre lo que contiene el Plan de Adaptación y Mitigación, los cuales provienen de los temas desarrollados en los puntos 9.8.1 y 9.8.2

9.8.1 Plan de adaptación al cambio climático:

- i. **Objetivos del Plan de Adaptación:** Describir los objetivos generales y específicos del plan de adaptación del proyecto.
- ii. **Formulación de las medidas de adaptación:** Se solicita al promotor/consultor en esta sección desarrollar las medidas de adaptación tomando en cuenta los resultados del análisis obtenido en la sección 5.8.3 sobre vulnerabilidad frente a las amenazas por factores naturales y climáticos en el área de influencia para la generación de las medidas de adaptación. Además, deberá presentar en una tabla la **descripción de las medidas de adaptación a implementar de forma detallada**, como se muestra en la *matriz: Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de adaptación*.

La identificación de estas medidas de adaptación deberá guiarse por la viabilidad y factibilidad de su implementación durante el tiempo estipulado.

Matriz. Formato de referencia para la identificación y descripción de las medidas de adaptación.

Vulnerabilidad obtenida frente a las amenazas climáticas en la sección 5.8.3	Medida de Adaptación	Descripción de la Medidas de adaptación a implementar
(Por ejemplo: aumento del nivel del mar, aumento de precipitación, eventos climáticos extremos, entre otros, de acuerdo con lo analizado en el apartado 5.8.3.	Medida de adaptación 1: Medida de adaptación identificada para atender la vulnerabilidad obtenida frente a la amenaza climática. Nota: pueden identificarse una (1) o más medidas de adaptación para una amenaza. Por ejemplo: Desarrollo e implementación de protocolos de alerta temprana y evacuación, plan de comunicación para los trabajadores ante inundaciones repentinas entre otras;	En esta sección se deberá describir la medida de adaptación a implementar de forma detallada

- iii. **Plan de Monitoreo:** Se deberá desarrollar un cronograma por fase de desarrollo de proyecto, donde se identifique el tiempo, el equipo responsable y cómo estará reportando el cumplimiento de cada medida de adaptación a implementar.

DIRECCIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO

Así mismo, deberá establecerse la periodicidad de revisión y actualización del plan de adaptación durante la vida útil del proyecto, para que pueda responder a los posibles cambios en las condiciones climáticas y fortalecerse de la experiencia adquirida en la implementación de las medidas de adaptación. En cumplimiento de la Resolución No. DM 0113-2024, que adopta la Guía Metodología para el desarrollo de los aspectos generales de las variables de adaptación y mitigación en los Estudios de Impacto Ambiental.

Mitigación:

Se recuerda que, previo al inicio de las obras de construcción, el consultor deberá remitir a la Dirección de Cambio Climático la información correspondiente al punto **9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)**, debidamente adaptada al formato establecido por la institución e incluyendo los elementos que aún se encuentran pendientes.

4.4 Identificación de fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI)

- No se tienen comentarios a esta sección.

9.8.2 Plan de mitigación al cambio climático (incluyendo aquellas medidas que se implementarán para reducir las emisiones de GEI)

- No se incluye el plan de monitoreo con el cronograma que permita identificar de manera específica en qué etapa y fecha de la fase de construcción se implementarán las medidas de mitigación.

Para cualquiera consulta deberá contactar a la secretaría de la Dirección para una cita virtual mediante el correo electrónico: ciacambioclimatico@miambiente.gob.pa

Atentamente,

KM/kmc